



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20715

25/08/2020

50454

AUTOR/A: OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que desde mediados del mes de abril, los Centros de Internamiento de Extranjero (CIE) no se encuentran cerrados, sino vacíos. En la actualidad se están volviendo a ocupar los Centros de la Península y Canarias. En todo caso, hay que recordar que este es un proceso en el que debe intervenir la autoridad judicial y ningún Juzgado puede autorizar el ingreso de inmigrantes irregulares en los CIE cuando no existan garantías suficientes de que se vaya a poder materializar su expulsión durante el plazo legal de internamiento de 60 días.

En cuanto a la custodia de los inmigrantes llegados a nuestras costas, cabe indicar que, previo paso por los Centros de Atención Temporal para Extranjeros (CATE) en aquellos lugares donde existan, los mismos son derivados coordinando esta actuación la Policía Nacional con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones o con las Consejerías de Asuntos Sociales de las distintas Comunidades Autónomas, quedando bajo la supervisión de la Subdirección General de Programas de Atención Humanitaria y Centros de Migraciones de la Secretaría de Estado de Migraciones.

Desde el pasado día 25 de julio de 2020, por parte de la Secretaría de Estado de Migraciones se ha implementado el Protocolo de actuación ante posibles casos importados de COVID-19 en el contexto del fenómeno de la inmigración irregular, el cual tiene como objetivo unificar la operatividad de las actuaciones del programa de atención humanitaria para tratar de actuar de la manera más eficiente ante la aparición de casos importados de COVID. Conforme al mismo, son las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas las que deben disponer de planes de contingencia que garanticen la capacidad de respuesta y la coordinación entre los servicios de salud



pública, atención primaria, y atención hospitalaria para hacer frente a la gestión de situaciones de emergencia relacionadas con la COVID-19. Este protocolo establece las acciones de prevención y seguridad a tomar ante la llegada de las personas migrantes, la realización de las pruebas PCR a su llegada, o cómo actuar en caso de guardar la cuarentena.

Por último, cabe señalar que la dotación de Cuerpo Nacional de Policía en los centros de custodia policial es la adecuada a las necesidades de la actividad operativa y de seguridad que se desarrolla en dichos centros; ante una eventual llegada masiva se refuerza de manera puntual con efectivos desplegados de la Brigada de Extranjería y Frontera que realizan de forma provisional labores de apoyo.

Madrid, 02 de octubre de 2020